RESOLUCIÓN RECTORAL No. 018

(05 de noviembre de 2026)

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS NECESARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA.""

EL RECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE ICONONZO – TOLIMA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Reglamento del Fondo de Servicios Educativos (FSE) de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Rectora, como Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos (FSE) de la Institución Educativa Tecnica Nuestra Señora de las Mercedes, dirigir los procesos de contratación orientados a garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de los fines pedagógicos del establecimiento.

Que la Institución Educativa requiere fortalecer sus procesos pedagógicos, artísticos y culturales mediante la adquisición e incorporación al inventario de materiales Deportivos necesarios para el desarrollo integral de los estudiantes y el cumplimiento del plan de estudios del área de Educación Artística.

Que se elaboraron los correspondientes Estudios Previos y análisis de conveniencia y oportunidad, fijando la modalidad de Selección por Contratación Directa No. CD-012-2026, de conformidad con las cuantías y la reglamentación propia del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para respaldar el compromiso financiero derivado del presente proceso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD62026000015 expedido el 06 de noviembre de 2026 por valor total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVO CENTAVOS ($6.926.776,99) M/CTE, con cargo a las imputaciones presupuestales de inversión detalladas en el mismo.

Que para garantizar la transparencia, objetividad e imparcialidad en la evaluación de las propuestas presentadas, se hace necesario conformar e integrar el Comité Evaluador encargado de la verificación jurídica, técnica, económica y financiera del proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA del proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa No. CD-012-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS NECESARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA."

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL El valor estimado y total del presente proceso contractual es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVO CENTAVOS ($6.926.776,99) M/CTE, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD62026000012 de fecha 06 de noviembre de 2026, expedido por el Fondo de Servicios Educativos (FSE) de la Institución con cargo a los siguientes rubros e imputaciones presupuestales de inversión:

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Designar y conformar el Comité Evaluador encargado de realizar la verificación, evaluación jurídica, técnica, económica y financiera de las propuestas que se presenten en el proceso de Contratación Directa No. CD-012-2026, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- YAMID PEREZ VILLALBA
- NATHALY GONZALEZ PUENTES
- SMITH YARA MORENO

Parágrafo: Los miembros del Comité Evaluador actuarán con autonomía, objetividad y objetiva selección, rindiendo el informe de evaluación correspondiente al Ordenador del Gasto.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD Publicar el contenido de la presente Resolución en la cartelera institucional de la Institución Educativa Tecnica Nuestra Señora de las Mercedes y en el portal o expediente del proceso contractual para los fines legales de transparencia y publicidad de la gestión pública.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y firma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Icononzo, Tolima, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2026.

_____

EDGAR GALLO DUARTE
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO